

LA INFORMACIÓN SINTÁCTICA EN LAS GRAMÁTICAS Y LOS DICCIONARIOS DE ELE: PROPUESTA DE EXPLICACIÓN DEL COMPLEMENTO PREDICATIVO

F. Javier de Cos Ruiz
Universidad de Cádiz

1. Como es sabido, tratar de la información sintáctica y, por extensión, de la información gramatical contenida en los diccionarios de la lengua¹, no es asunto nuevo. Son un lugar común las palabras con que Cuervo encabezó su diccionario de construcción y régimen². Conviene matizar, no obstante, que nos referimos particularmente al caso de los diccionarios lingüísticos monolingües generales de la lengua española (cfr. Alvar Ezquerro, 1980: 110-111) y no a aquellos que, por antonomasia, se encargan de tal cometido, como los diccionarios de valencias de verbos, adjetivos y sustantivos que, al abrigo del modelo de dependencias de L. Tesnière, surgen en Alemania desde los años setenta³. Los numerosos estudios publicados en los últimos tiempos se hacen eco del creciente interés con que los diccionarios convencionales o de definiciones, los didácticos y los de uso -distinción ésta que no siempre forma compartimentos estancos (Haensch, 1997: 153)- han venido recogiendo, en grado variable y con distinto alcance, este tipo de información, que convive al lado de la ofrecida por la semántica léxica (cfr. Rojo, 1992: 1).

Esto puede estar plenamente justificado⁴ si tenemos en cuenta la finalidad eminentemente pedagógica⁵ de los dos últimos tipos de textos⁶. Sea como fuere, lo cierto es que el diccionario presupone el conocimiento de la gramática, y esto vale para el estudiante que tiene el español como lengua materna y para el de ELE. Para contrarrestar este hecho en los diccionarios de uso y en los didácticos, se hace necesario incluir, en el terreno de la información sintáctica del verbo, por ser el núcleo rector de la oración, sus combinaciones sintácticas de modo que sea instrumento útil para que el usuario desarrolle su capacidad comunicativa en los procesos semasiológico y onomasiológico⁷.

¹ A continuación se explican las menciones abreviadas de los diccionarios manejados: AVANZADO: *Avanzado. Diccionario didáctico de español*, Madrid, SM, 1997; CLAVE: *Clave. Diccionario de uso del español actual*, Madrid, SM, 1996; DAEA: Manuel Seco y otros, *Diccionario abreviado del español actual*, Madrid, Aguilar, 2000; DGILE: *Diccionario general ilustrado de la lengua española (Vox)*, nueva redacción dirigida por M. Alvar Ezquerro, basada en la obra del mismo título, revisada en sus sucesivas ediciones (1945, 1953, 1973) por S. Gili Gaya, Barcelona, Bibliograf, 1987; DRAE: *Real Academia Española. Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 2001, 22ª ed.; DUE: María Moliner, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 2 vols., 1998, 2ª ed.; ESENCIAL: *Diccionario Esencial Santillana de la lengua española*, Madrid, Santillana, 1991; INTERMEDIO: *Avanzado. Diccionario didáctico de español*, Madrid, SM, 1994, 3ª ed.; LAROUSSE: *Diccionario del estudiante de la lengua española*, Barcelona, Larousse, 1997.

² La razón que le impulsa a confeccionar su obra es aclarar aquellas palabras particulares desde el punto de vista sintáctico «ya por las combinaciones á que se prestan, ya por los cambios de oficios ó funciones gramaticales de que son susceptibles, ya por el papel que desempeñan en el enlace de los términos y sentencias» (1886: III). Cometo del diccionario del idioma es «el fijar lo que podemos llamar sintaxis individual, tomando como base el desarrollo ideológico del concepto que informa cada palabra y explicando circunstancialmente todas las combinaciones que le son peculiares» (1886: I). También traemos aquí la idea de la necesidad señalada por Bello (1847: § 750), al hilo de las diversas muestras de combinaciones que presentan los verbos (como *admirar: un objeto nos admira, admiramos un objeto, nos admiramos de un objeto*), de estudiar «en los diccionarios y en el uso de los autores correctos» las variadas construcciones sintácticas de nuestra lengua; y, en el siglo XX, la reflexión que incluye Gili Gaya en las «Características» del DGILE (1987: XXXIV) y las palabras de Rodríguez Adrados (1978: 341), quien pensaba «qu'il n'existe pas de différence essentielle entre les matériaux réunis par une syntaxe et un dictionnaire». Sin llegar a este extremo, Rey-Debove ya habló hace más de un cuarto de siglo de complementariedad entre gramática y diccionario (1973: 82). Cfr. la justificada, y no solitaria, queja de Bosque (1982: 118) ante la escasa información contextual del DRAE y el hincapié que hace Alvar Ezquerro (1982: 152-153, 174, 205-206) en la presencia de la gramática en la macroestructura y la microestructura de los diccionarios.

³ Para una somera exposición crítica de estos diccionarios, vid. Báez San José (1988: cap. 2).

⁴ A pesar de que el uso de los códigos gramaticales «para ofrecer información gramatical sintagmática ha dado lugar a una cierta polémica sobre su utilidad real para el usuario no experto en lingüística» (Bargallo Escrivá: 1999, 18).

⁵ La cual «en gran medida da sentido a la labor lexicográfica» (López Meirama y Mas Álvarez, 1994: 91).

⁶ Así, de los diccionarios didácticos, sean escolares, sean de español como lengua extranjera, indica Gutiérrez Cuadrado (1996: 96) que, dado que tienen como fin «facilitar o acentuar el uso activo de la lengua», se preocupan de poner al alcance del usuario los medios necesarios para desarrollar la competencia tanto receptiva como productiva. Hernández (1990: 160), que distingue entre diccionarios monolingües y bilingües, divide aquéllos en generales y particulares, y estos últimos, a su vez, en diccionarios de uso y diccionarios escolares, y pone en duda la eficacia de todos en el terreno de la codificación. Citando a autores como Dubois y Rey-Debove, insiste Alvar Ezquerro (1982: 153) en el didactismo del diccionario, «que no debe perder de vista la situación del lector para proporcionarle cuanta información necesite, por más que sus conocimientos puedan completar las lagunas de diccionarios y gramáticas». Sobre este particular se había manifestado poco antes Seco (1979: 45), criticando el no discriminar entre *contenido* y *contorno* y colocando la causa de la falta de rigor en que diccionarios y gramáticas cuentan como ventaja principal con «la "competencia" del lector, que llena intuitivamente los vacíos del mensaje que le ofrecen».

2. Este trabajo toma como elemento de análisis la información sintáctica suministrada en algunos de los diccionarios más usados por nuestros estudiantes extranjeros. Nos fijamos, con intención representativa más que exhaustiva, en una serie de verbos que en estos textos no ya no aparecen referidos como atributivos en la notación de la categoría, sino que suelen pasar inadvertidos en dicho uso. No hay que olvidar que ni siquiera los copulativos por antonomasia presentan tal referencia: en las distintas construcciones en que encontramos *ser* y *estar* con atributo, en el DRAE (s.v. *ser*, *estar*) se dice del primero que es verbo sustantivo y verbo intransitivo, y del segundo, esto último. Solo se alude a su carácter de verbos atributivos en definiciones de tipo gramatical, como la de la voz *atributivo*: '2. adj. En algunas gramáticas se dice de los verbos copulativos, como *ser* y *estar*, y de otros verbos con que se construye el atributo, como *parecer*, *juzgar*, *considerar*, *nominar*, etc.'⁸ No es ahora momento de hablar de los problemas terminológicos que afectan al uso sinonímico o discriminatorio de *atributo* y *complemento predicativo*. Como muestra de la confusión, valga un botón: en la última obra citada leemos que el complemento predicativo es «el que se predica de algún elemento nominal a través de un verbo no copulativo» y a continuación se ilustra con los ejemplos *Llegó cansado*, *Lo nombraron alcalde* y *Considero inapropiado que obres así* (DRAE, s.v. *complemento*), precisamente los dos últimos con verbos de los que se acaba de decir se construyen con atributo.

3. Si consultamos la Gramática de Alarcos (1994)⁹, leeremos que con la misma concordancia que presenta el atributo en número con el verbo copulativo y en género y número con el sujeto explícito, se presentan, con verbos no copulativos, unos adyacentes atributivos denominados por el autor «atributos circunstanciales» o «adverbios atributivos» (§ 365): *El abogado vivía tranquilo*, *Los árboles crecían lozanos*, *El público escuchó silencioso*, *La lluvia caía recia*, *Las gemelas han nacido raquíticas*, *Las olas rugen furiosas*. Este atributo circunstancial matiza el signo léxico del verbo y concuerda con el sujeto explícito¹⁰.

De los rasgos que señala Alarcos como propios de este adyacente, podemos decir que la diferencia del adyacente atributivo con el atributo se cifra en lo siguiente:

- a) Si se elude por consabido, no es sustituible por el incremento pronominal invariable *lo*, sino por la unidad adverbial *así*.
- b) Es conmutable por adverbios o segmentos de variada naturaleza de sentido modal que conservan la referencia léxica del adjetivo: para los ejemplos anteriores, *tranquilamente*, *con lozanía*, *en silencio*, *reciamente*, *con raquitismo*, *con furia*.
- c) Es compatible en la misma oración con otros adyacentes: un objeto directo (*El juez dictó tranquilo la sentencia*) o un objeto preposicional (*Los espectadores hablaban del partido entusiasmados*)¹¹.

Otro tipo de adyacente atributivo es el representado por el atributivo (o atributo) del objeto, como el que aparece en *Dejaron perplejo al director*, *Comprarán baratos los muebles*, *Llevaba manchada la chaqueta*, *Tenía las orejas peludas*, *Eligieron reina a su hija* y *Han nombrado alcalde a mi amigo* (§ 367).

Se destacan las siguientes características¹²:

- a) Del mismo modo que el atributo circunstancial concuerda con el sujeto léxico, el atributivo del objeto lo hace con el objeto directo.
- b) Hay diferencias según la categoría que funciona como atributo -adjetivo o sustantivo-:

1. En cuanto al elemento representativo en la elusión, coincide el atributivo del objeto con el atributo circunstancial en admitir la unidad adverbial *así*, y, al igual que el atributo circunstancial

⁷ Sin olvidar la finalidad normativista que el lector quiere encontrar en los diccionarios. Cfr. Ahumada Lara (1989: 168).

⁸ En este sentido, vid. la exposición que Penadés Martínez (1998: 128-132) hace de esta cuestión en el DUE.

⁹ Ponemos la atención en un libro que, sin estar orientado a la enseñanza-aprendizaje de ELE, gracias al prestigio y autoridad de la Academia, suele ser manejado por los estudiantes extranjeros, pues la explicación de esta función sintáctica no encuentra sitio en los libros de texto específicos, excepción hecha, por lo general, de la información morfológica y semántica de los nombres y sustantivos que se usan con *ser* y *estar*.

¹⁰ Al igual que en los casos de atributos con verbos como *ser*, *estar*, *parecer* y con las estructuras denominadas *pasivas*, además de adjetivos también encontramos participios en esta función atributiva de tipo adverbial: *Llegaron muy fatigados a la cumbre*, *Vendrán retrasadas como siempre*, *Pasaréis la tarde muy divertidos* (§ 207).

¹¹ Otras características de este adyacente atributivo son el hecho de que afecta al signo léxico verbal, matizándolo, y al sujeto explícito, concertando con él cuando hay posibilidad; y, por último, el poder ser colocado en forma de inciso tras el sujeto (*El juez, tranquilo, dictó la sentencia*; *Los espectadores, entusiasmados, hablaban del partido*) (§ 365). También los verbos reflexivos pueden ir acompañados de un atributo circunstancial, que concuerda, a través del reflexivo, con el sujeto léxico: *Yo me he vuelto perezoso*, *El médico se casó joven*, *El domingo se hace largo*, *El sol se levantaba pálido*, *Nosotros nos hemos puesto colorados*, *Las casas se alzan airosas*. En estos casos, si se elude el atributo, bien deja una unidad adverbial o un demostrativo (*Eso me he vuelto yo*), bien se elimina simplemente (§ 366).

¹² Ausente aquí, está presente en Alarcos Llorach (1968: 159-160) la formulación según la cual se concibe esta construcción como reunión de la estructura predicativa y la atributiva; ejemplos como *Llevaba rotos los zapatos* y *Deja al niño tranquilo* aparentan ser «una refundición de dos primitivas oraciones: *llevaba los zapatos* + *los zapatos estaban rotos*, *deja al niño* + *el niño está tranquilo*», que quedan reducidas a una suprimiendo los elementos léxicos compartidos.

que acompaña a los verbos incrementados con reflexivo, admite el demostrativo *eso* si el atributo es sustantivo: *Han nombrado eso a mi amigo, Eligieron eso a su hija*¹³. En la interrogación el adjetivo atributo se sustituye por *cómo*, el sustantivo, por *qué*.

2. Si el atributo del objeto es un adjetivo, su eliminación no supone «siempre la pérdida de la estructura oracional», si bien el sentido global sufre una modificación (§ 368): *Dejaron al director, Lleva la chaqueta, Comprarán los muebles*¹⁴. Para que aparezca el adjetivo atributo, antes tiene que existir el objeto directo: no son posibles *Dejaron perplejo, Lleva manchada, Comprarán baratos*.

Si es un sustantivo¹⁵, la eliminación alternativa tanto de éste como del objeto directo no conlleva la pérdida de la estructura oracional, aunque sí hay un cambio en la referencia a la realidad. Las oraciones resultantes cuentan solo con objeto directo: *Han nombrado a mi amigo, Han nombrado alcalde, Eligieron a su hija, Eligieron reina*.

Por nuestra parte, notamos que esta reflexión en torno a las consecuencias de la aparición o ausencia del atributo del objeto se echa en falta aplicada al atributo circunstancial, tanto al de ejemplos del tipo *El abogado vivía tranquilo* como al del tipo *Yo me he vuelto perezoso*. En este sentido, el autor no dice nada de la obligatoriedad u opcionalidad, por ejemplo, del adyacente atributivo de los reflexivos. Así, aplicando su razonamiento en estos dos puntos, por un lado, parece clara la corrección de *El abogado vivía, Los árboles crecían, El público escuchó, La lluvia caía, Las gemelas han nacido, Las olas rugen*. Pero, ¿se ha modificado el sentido global, como en *Dejaron al director...*¹⁶, o no? Si el adjetivo atributo exige la existencia del objeto directo, el adjetivo en función de atributo circunstancial necesita de la presencia o presuposición del sujeto explícito (lo que ocurre es que allí la elusión se compensa con el sustituto pronominal de objeto y aquí el sujeto no es reemplazable por unidad alguna). Por otro lado, en el caso de verbos con incrementos reflexivos en concordancia con el sujeto gramatical, también parece no haber duda de la corrección de *Yo me he vuelto, El médico se casó, El sol se levantaba, Nosotros nos hemos puesto y Las casas se alzan*. ¿Con o sin modificación del sentido global? Desde este punto de vista, ¿son comparables *Yo me he vuelto y Nosotros nos hemos puesto* con *El médico se casó, El sol se levantaba y Las casas se alzan*? ¿Y qué ocurre con *El domingo se hace*?

En otro orden de cosas, el adyacente atributivo del sujeto con verbos con incrementos reflexivos en concordancia con el sujeto gramatical, Alarcos lo llama «atributo circunstancial», igual que al de verbos no reflexivos. Pero -señalamos nosotros-, si los adjetivos de estos últimos pueden ser sustituidos por adverbios en *-mente* y frases preposicionales de sentido modal, con los adjetivos de algunos de aquéllos no cabe tal posibilidad¹⁷. ¿Significa esto que el atributo circunstancial de oraciones del tipo *El abogado vivía tranquilo* es elidible sin que se resienta la estructura oracional y sin cambio del sentido global y el de oraciones del tipo *Yo me he vuelto perezoso* no es elidible sin que se resienta la estructura oracional ni cambie el sentido global? Hay que tener en cuenta que la función de adyacente circunstancial (complemento circunstancial o aditamento) agrega «contenidos marginales a los evocados por el núcleo verbal y sus objetos» y su presencia o ausencia no produce modificación ni en la estructura ni en el sentido de la oración (§ 353). Si esto es así, ¿por qué se denomina «atributo circunstancial» a los adjetivos de las oraciones con verbos reflexivos? En algunas de ellas el adjetivo no parece que sólo *matice* el signo léxico del verbo, como puede ser en *El abogado vivía tranquilo*. A este respecto, Alarcos no dice nada.

Sin embargo, el adyacente atributivo del objeto no es denominado por el autor «atributo circunstancial del objeto». Seguramente porque su ausencia, si bien no afecta a la estructura de la oración, modifica su sentido. De ser cierta esta razón, sin salirnos de la posición teórica de Alarcos, el adyacente atributivo llamado «atributo circunstancial» no debería modificar ni el sentido ni la estructura oracional. Sería el de oraciones de verbos no reflexivos, como *El abogado vivía tranquilo, La lluvia caía recia...*, y de algunos verbos reflexivos, como *El médico se casó joven, Las casas se alzan airosas...* En cambio, no serían atributos circunstanciales los adyacentes atributivos del objeto (*Dejaron perplejo al director, Llevaba manchada la chaqueta...*) ni deberían

¹³ Pero no explica Alarcos por qué en el caso del adyacente atributivo de los verbos reflexivos *eso* sustituye a un adjetivo (*Tú te has vuelto discolorado - Tu te has vuelto eso*) -única categoría que aparece en los ejemplos acompañando a estos verbos- y en el del atributo del objeto a los sustantivos y no a los adjetivos. Por otra parte, salta a la vista la ambigüedad de expresiones sustitutivas como éstas, donde el demostrativo puede referirse a un elemento en función de objeto directo.

¹⁴ El uso del adverbio *siempre* da a entender que en algunas ocasiones sí hay pérdida de la estructura oracional, lo cual no es ni justificado ni ejemplificado por el autor. Entre los ejemplos sin adjetivo atributo que aporta, el único que no aparece es el de *Tenia las orejas*.

¹⁵ El cual, dice el autor, frente al que funciona como objeto directo, no está actualizado o identificado (§ 368).

¹⁶ Tampoco explica Alarcos en qué consiste tal modificación.

¹⁷ El autor no lo explicita, pero algunos adjetivos de los ejemplos con verbos reflexivos que aduce pueden ser cambiados por unidades de sentido circunstancial que conservan o no la referencia léxica: *El médico se casó en su juventud, Las casas se alzan con gallardía*.

serlo los del sujeto con ciertos verbos reflexivos, como *Yo me he vuelto perezoso*, *El domingo se hace largo* y *Nosotros nos hemos puesto colorados*, porque modifican el sentido de la oración.

No obstante, seguimos diciendo nosotros, en primer lugar, la sustitución comentada es posible en algunos casos de atributivos del objeto: *Dejaron sucias las habitaciones - Dejaron las habitación con suciedad*, *Llevaba manchada la chaqueta - Llevaba con manchas la chaqueta*, *Llevaba agujereados los pantalones - Llevaba los pantalones con agujeros*. Y en segundo lugar, realmente, lo que modifican es la estructura sintáctico-semántica oracional, el sentido se ve alterado en todos los casos: no solo con atributos del objeto, sino también con atributos del sujeto, sea el verbo del tipo que sea. A esta estructura sintáctico-semántica parece referirse el «sentido global» del que habla Alarcos cuando dice que la eliminación del atributo del objeto no conlleva la pérdida de la estructura oracional, «aunque se modifique su sentido global». Evidentemente, sigue habiendo oración, estructura de oración, ésta no se ha perdido, pero el sentido al que alude Alarcos sí se ha visto alterado. Y este *sentido* no es tal, sino la estructura sintáctico-semántica: sigue existiendo una oración, pero con otra estructura. La posibilidad de sustituir el adyacente atributivo por una unidad circunstancial -lo cual vale tanto para algunos atributos del sujeto como para algunos del objeto- no quiere decir necesariamente que no se altere la estructura sintáctico-semántica oracional. Pero la ausencia de tal posibilidad sí es factor que implica cambio de tal estructura. En cualquier caso, exista o no esa posibilidad, el sentido siempre sufre modificación.

De lo anterior se colige, en definitiva, que si el adyacente circunstancial o aditamento es, por naturaleza, al no modificar «en esencia ni la estructura ni el sentido de una oración», opcional, su presencia o ausencia no debe tener repercusiones en el esquema sintáctico-semántico oracional. Pero resulta que, como se ha visto, en no pocos casos esto no es así.

4. El marco teórico que seguimos está representado por la reformulación de la teoría de los esquemas oracionales efectuada por Devís Márquez (2000). Partiendo de una idea fundamental, la oración es un signo lingüístico, y sobre la base del más estricto funcionalismo coseriuiano, los sistemas de lengua se entienden como «formalizaciones realizadas mediante la abstracción a partir de la actividad concreta del hablar» (p. 103). Distinguimos con el autor entre el acto de hablar y el producto del acto de hablar. Este último, definido como «cadena de sonidos limitada por pausas, con una entonación concreta e individual, emitida por un hablante concreto a un oyente concreto en un momento y lugar determinados» (p. 107), representa la sustancia de la expresión y se corresponde con las referencias extralingüísticas concretas, que son la sustancia del contenido (p. 137). A partir de él, el lingüista inicia un proceso de abstracción que conduce a un primer nivel, representado en el plano del significante por la expresión textual, definida como cadena lingüística abstracta que es «la representación -conformada por las características normales manifestadas en el hablar concreto- de muchos productos de los actos de hablar» (p. 109), y en el plano del significado por el sentido, definido como acumulación no contradictoria de marcas semánticas resultante «de la inclusión de una unidad en el dinamismo lineal del discurso normal» (p. 138) y del que también forman parte los valores que se obtienen del establecimiento en el texto de relaciones secuenciales de determinación (p. 141). Un segundo y último estadio de abstracción conduce al sintagma oracional, que es la sustancia formada de la expresión o invariante de significante y que se define como «sintagma (combinación de elementos con significado propio) que mantiene una relación predicativa con lo extralingüístico, en el sentido de que interpreta un suceso de la realidad, y que consta obligatoriamente de un verbo y, eventualmente, de un verbo y una o más variables intralingüísticas relacionadas con él» (p. 136), y al significado oracional, que es la sustancia formada del significado o invariante de contenido y que viene representado por dos esquemas, uno sintáctico y otro paradigmático. El esquema sintáctico oracional es el conjunto de las funciones sintácticas que ejercen los constituyentes del sintagma oracional y que se obtienen mediante el establecimiento de relaciones sintagmáticas entre tales constituyentes (pp. 126, 142, 145). El esquema paradigmático oracional, por su parte, es un conjunto de funciones paradigmáticas que surgen del establecimiento de relaciones paradigmáticas «entre los miembros de un mismo paradigma oracional, esto es, entre los sintagmas oracionales que se caracterizan por poseer un mismo verbo» (p. 147; ver también n. 81 y pp. 148, 149, 150-151, 156). En consecuencia, se advierte que Devís se coloca, frente a Coseriu, junto a Coseriu, al defender que la lengua no es *pura forma*, sino sustancia formada de la expresión y del contenido.

Concepto clave en el sintagma oracional es el de variable intralingüística, «generalización formal máxima de muchos elementos que han de ser considerados constituyentes obligatorios en el nivel del sintagma oracional» (p. 126). En este sentido, la variable que nos interesa es *algún modo* (vid. Apéndice).

5. Con respecto a los verbos examinados, señalamos:

a) Que, en el uso atributivo, aparecen en construcciones intransitivas (*quedar, salir, venir*), pronominales (*hallarse, quedarse*) y transitivas (*tener, ver*).

b) Que la información de la subcategoría verbal, de la que no siempre se da cuenta, no sirve por sí sola para descubrir el valor atributivo de algunas de las combinaciones.

c) Que tal valor se descubre:

1. Gracias a definiciones híbridas¹⁸, o definiciones en metalengua de signo¹⁹, que incluyen anotaciones sobre normas de empleo morfo-funcional, esto es, información gramatical explícita²⁰ (DRAE: *ir* 12, *quedar* 5, *salir* 10, *venir* 4; AVANZADO: *salir* 16; CLAVE: *tener* sem., *venir* 10).

2. Por el contorno²¹, que, salvo en el caso del DAEA, no está delimitado, sino integrado en la definición, y que representa el llamado «complemento predicativo» o «atributo» (DRAE: *hallar* 9, *quedar* 5, *ver* 17; DAEA: *ir* 9, 10²²; ESENCIAL: *quedar* 2).

d) Que se dan otros dos tipos de definiciones:

1. Definiciones sinónmicas (DGILE: *hallar* 8; DRAE: *salir* 26, *tener* 9, *ver* 8, 10; AVANZADO: *salir* 6).

2. Definiciones perifrásticas (CLAVE: *venir* 8).

e) Que hay casos en los que se echa en falta la presencia de ejemplos para comprobar el carácter atributivo de la construcción²³ (DRAE: *ver* 8, 10).

El análisis realizado nos conduce a las siguientes conclusiones:

a) Estos verbos presentan construcciones bien diferenciadas, que los hacen pertenecer a oraciones distintas. Hablamos de verbos en construcción atributiva cuando la variable *de algún modo*, representativa del llamado «complemento predicativo», es obligatoria en el sintagma oracional, pues su presencia permite oponer ese sintagma a otros que, con el mismo núcleo predicativo, carecen de él.

b) Hay que deslindar claramente el régimen lexemático o contorno de la definición, de la información gramatical, es decir, las posibilidades combinatorias léxicas de las gramaticales.

c) Estas últimas, expresadas a través del sintagma oracional, sirven para aclarar las definiciones de cada entrada, en las que se especifica el régimen lexemático. En la definición lexicográfica el contorno es la representación de la variable intralingüística *de algún modo*.

d) Al lado de cada sintagma oracional deben aparecer ejemplos de expresiones textuales que lo ilustren.

APÉNDICE

Hallar(se)

DRAE:

- | | | |
|---------|----------|--|
| HALLAR. | 1. tr. | Dar con alguien o algo que se busca. |
| | 2. tr. | Dar con alguien o algo sin buscarlo. |
| | 8. prnl. | Estar presente. |
| | 9. prnl. | Estar en cierto estado: <i>Hallarse atado, perdido, alegre, enfermo.</i> |

DGILE:

- | | | |
|---------|----------|---|
| HALLAR. | 1. tr. | Dar [con una persona o cosa] sin buscarla. |
| | 2. tr. | Encontrar [lo que se busca]. |
| | 7. prnl. | Encontrarse en un sitio, o dar con algo: <i>me hallo en París; hallarse a, o en, la fiesta; hallarse a su gusto en un sitio; hallarse con un obstáculo.</i> |
| | 8. prnl. | Estar: <i>hallarse enfermo; hallarse alegre.</i> |

Sintagmas oracionales: *alguien se halla en algún lugar (8)(7) / alguien - algo se halla de algún modo (9)(8)*²⁴

¹⁸ Vid. Porto Dapena (1980: 310) y Ahumada Lara (1989: 142-162).

¹⁹ Se trata de las definiciones *impropias* de las que habla Seco (1978: 24). Vid. también Alvar Ezquerro (1982: 188).

²⁰ Vid. Ahumada Lara (1989: 81 y 169).

²¹ Vid. Seco (1978: 28) y Ahumada Lara (1989: 120-121). Con respecto a la definición lexicográfica, lo que en Seco (1979: 39) es contenido del definido frente a «su contorno (limitado o no limitado) en los enunciados de habla», en Porto Dapena (1988: 143) es, respectivamente, enunciado parafrástico (rasgos semánticos inherentes) frente a contorno (rasgos contextuales).

²² En estas dos acepciones el DAEA, además de señalar el contorno, indica su función sintáctica.

²³ Sobre la importancia de éstos en la definición, cfr. Zgusta (1971: 268), Rey-Debove (1971: 145) y Fernández Sevilla (1974: 78).

Ir(se)

DRAE:

- IR. 1. intr. Moverse de un lugar hacia otro apartado del que usa el verbo *ir* y de quien ejecuta el movimiento. U.t.c.pnrl.
 12. intr. Junto con el participio de los verbos transitivos, significa padecer su acción, y con el de los reflexivos, hallarse en el estado producido por ella. *Ir vendido. Ir arrepentido.*

DAEA:

- IR. 1. intr. Moverse [hacia un determinado punto]. Tb pr (~ *se*).
 7. intr. Proceder, o enfrentarse con una circunstancia, [de una determinada manera (*compl de modo*)]²⁵.
 8a. intr. Presentarse o aparecer [de una determinada manera (*compl adv o predicat*)].
 8d. intr. Suceder o producirse [algo de un modo determinado (*compl adv*)].
 9. intr. Estar [alguien o algo en un lugar (*compl adv o predicat*)] dentro de un orden o sucesión.
 10. intr. Estar [de una determinada manera (*compl adv o predicat*)] sin perspectiva de cambio inmediato.
 11. intr. Funcionar o marchar [una cosa]. *Con un compl de modo*²⁶.

Sintagmas oracionales: *alguien va de algún lugar a algún lugar(1)(1) / alguien se va de algún lugar / alguien – algo va de algún modo (12)(9, 10, 11)*

Quedar(se)

DRAE:

- QUEDAR. 1. intr. Estar, detenerse forzosa o voluntariamente en un lugar. U.t.c.pnrl.
 5. intr. Dicho de una persona o de una cosa: Permanecer en su estado, o pasar a otro más o menos estable. *La carta quedó sin contestar. Quedó herido. Quedó por contestar.*

ESENCIAL:

- QUEDAR. 1. intr. Estar o permanecer en un lugar. También v. *pnrl.*: *Se ha quedado en casa.*
 2. intr. Permanecer una persona o cosa en un estado o pasar a otro: *Mi pregunta quedó sin contestar. Quedó herido.* También v. *pnrl.*: *Se quedó cojo por un accidente.*

Sintagmas oracionales: *alguien (se) queda en algún lugar (1)(1) / alguien - algo (se) queda de algún modo (5)(2)*

Salir(se)

DRAE:

- SALIR. 1. intr. Pasar de dentro a fuera. U.t.c.pnrl.
 10. intr. Dicho de una persona: Descubrir su índole, idoneidad o aprovechamiento. *Salió muy travieso, muy juicioso, buen matemático.*
 26. intr. Venir a ser, quedar. *Salir vencedor. La sospecha salió falsa.*
 27. intr. Tener buen o mal éxito. *Salir bien en los exámenes. La comedia salió bien.*

AVANZADO²⁷:

- SALIR. 1. v. Pasar de dentro a fuera: *Sal al jardín.*
 6 Resultar, quedar o acabar siendo: *Tras mucho esfuerzo, todo salió bien.*
 16. Referido a una compra, costar o valer: *Si compras en grandes cantidades, te saldrá más barato.*

²⁴ En cada miembro del doblete, el primer paréntesis remite a la acepción o acepciones del DRAE y el segundo, a la correspondiente al otro diccionario

²⁵ Esta acepción es recogida en el DRAE, núm. 30, con la característica *desus*.

²⁶ Esta acepción no la recoge el DRAE. Lo más cercano que encontramos es *ir bien / ir mal*, caracterizadas como frases coloquiales que, dichas de una cosa, significan 'desarrollarse satisfactoria / insatisfactoriamente', sin reparar en que las cosas pueden *ir regular, fatal, medio bien, medio mal, estupendamente, maravillosamente...* Es la acepción *col* núm. 11b del DAEA: 'funcionar o marchar bien'.

²⁷ Lo mismo hallamos en INTERMEDIO.

Sintagmas oracionales: *alguien sale de algún lugar a algún lugar (1)(1) / alguien se sale de algún lugar / alguien - algo sale de algún modo (10, 26, 27)(6, 16)*

Tener

DRAE:

TENER. 1. tr. Asir o mantener asido algo.

9. tr. Juzgar, reputar, considerar. *Tener a alguien por rico. Tener a gala, a honra algo. U.t.c.pml. Tenerse por sabio.*

CLAVE:

TENER. 2. v. Asir o sujetar con las manos: *Tenme el libro mientras me abrocho el zapato, por favor.*

Sem. Se usa mucho para atribuir una cualidad, un estado o una circunstancia al sujeto o al complemento: *Esto tiene fácil arreglo. Me tiene frita.*

Sintagmas oracionales: *alguien tiene algo (1)(1) / alguien tiene a alguien - algo de algún modo (9)(2)*

Venir

DRAE:

VENIR. 1. intr. Dicho de una persona: caminar.

2. intr. Dicho de una cosa: moverse de allá hacia acá.

4. intr. Dicho de una cosa: Ajustarse, acomodarse o conformarse a otro o con otra. *A*

Juan le viene bien ese vestido, o no le viene. Tal cosa vino de perillas.

CLAVE:

VENIR. 1. v. Caminar o moverse en dirección a la persona que habla: *Me asomé a la terraza para ver si venían ya.*

8. Ser apropiado u oportuno: *Me viene bien quedar contigo esta tarde.*

10. Referido esp. a una prenda de vestir, quedar o sentar como se indica: *Este pantalón me viene estrecho.*

Sintagmas oracionales: *alguien viene de algún lugar a algún lugar(1, 2)(1) / alguien - algo viene de algún modo (4)(8, 10)*

Ver

DRAE:

VER. 1. tr. Percibir por los ojos los objetos mediante la acción de la luz.

8. tr. Considerar, advertir o reflexionar.

10. tr. Conocer, juzgar.

17. prnl. Hallarse constituido en algún estado o situación. *Verse pobre, abatido, agasajado.*

LAROUSSE:

VER²⁸. 1. tr. Percibir mediante la vista: *Desde nuestra casa se ve el lago.*

Sintagmas oracionales: *alguien ve algo - a alguien (1)(1) / alguien ve algo - a alguien de algún modo (17)*

BIBLIOGRAFÍA

Ahumada Lara, I. (1989): *Aspectos de lexicografía teórica. Aplicaciones al Diccionario de la Real Academia Española*, Granada.

Alarcos Llorach, E. (1968): «Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado», *Archivum*, 18. Citamos por Alarcos Llorach, E., *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1980, 3ª ed., cap. VII, 148-162.

Alarcos Llorach, E. (1994): *Gramática de la lengua española*, RAE, Colección Nebrija y Bello,

²⁸ No aparece la acepción que nos interesa, pero se incluyen *apreciar* y *estimar* como sinónimos de dos acepciones de *ver*. Sin embargo, la acepción 3 de *estimar* ('tener cierta opinión sobre una cosa o persona: *No estimo necesario que me acompañes al médico*') es la que se presenta en la construcción atributiva (*alguien estima algo - a alguien / alguien estima algo - a alguien de algún modo*) y trae como sinónimos *considerar*, *crear*, *juzgar*; *ver* no aparece en ningún sitio. Con respecto a *apreciar*, la acepción objeto del uso sinonímico entre este verbo y *ver* es 'percibir o distinguir una cosa con los sentidos: *Sin gafas no aprecio con claridad los detalles del cuadro*'. La acepción de *apreciar* sinónima de *estimar* es 'sentir gran afecto por una persona, animal o cosa: *Aprécia tanto a sus abuelos que cada día va a visitarlos*'. Ninguna de las dos nos muestra la construcción atributiva.

- Madrid, Espasa Calpe.
- Alvar Ezquerro, M. (1980): «¿Qué es un diccionario? Al hilo de unas definiciones académicas», *LEA*, II/1, 103-118.
- Alvar Ezquerro, M. (1982): «Diccionario y gramática», *LEA*, IV/2, 151-212.
- Báez San José, V. (1988): *Fundamentos críticos de la gramática de dependencias*, Madrid, Síntesis.
- Bargalló Escrivá, M. (1999): «La información gramatical en los diccionarios didácticos monolingües del español», en Neus Vila, M. y otros (eds.), *Así son los diccionarios*, Lleida, Universitat de Lleida, 15-42.
- Bello, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Citamos por la 7ª edición de N. Alcalá-Zamora y Torres, Buenos Aires, Editorial Sopena Argentina, 1964.
- Bosque, I. (1982): «Sobre la teoría de la definición lexicográfica», *Verba*, 9, 105-123.
- Cuervo, R. J. (1886-1893): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, I (A-B), 1893; II (C-D), 1896. Citamos por la reedición facsimilar del Instituto Caro y Cuervo, I, 1953; II, 1954.
- Devís Márquez, P. Pablo (2000): *Fundamentos teóricos básicos de morfología y semántica oracionales*, Málaga, Editorial Agora.
- Fernández Sevilla, J. (1974): *Problemas de lexicografía actual*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Gutiérrez Cuadrado, J. (1996): «Las marcas en los diccionarios para extranjeros», en Díez de Revenga, P. y Jiménez Cano, J. M. (eds.), *Estudios de Sociolingüística. Sincronía y diacronía*, Murcia, DM, 95-106.
- Haensch, G. (1997): *Los diccionarios del español en el umbral del siglo XXI*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Hernández, H. (1990): «Hacia un modelo de diccionario monolingüe del español para usuarios extranjeros», en *Actas del Primer Congreso Nacional de ASELE, Granada, 29 de noviembre a 2 de diciembre de 1989*, Granada. Citamos por la reedición facsimilar de Málaga, 1998.
- López Meirama, B. y Mas Álvarez, I. (1994): «Consideraciones acerca de la valencia verbal y su reflejo en la definición lexicográfica», en Serra Alegre, E. y otros (eds.), *Panorama de la Investigació Lingüística a l'Estat Espanyol. Actes del I Congrés de Lingüística General, València, 15-17 febrer 1994*, 2: *Gramàtica i Lingüística formal*, València, Universitat de València, 91-99.
- Penadés Martínez, I. (1998): «La atribución en el *Diccionario de uso del español* de María Moliner», en Díaz Hormigo, M.ª T. (ed.), *Estudios sobre el Diccionario de uso del español de María Moliner*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Porto Dapena, J. A. (1980): *Elementos de lexicografía. El Diccionario de construcción y régimen de R. J. Cuervo*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Porto Dapena, J. A. (1988): «Notas lexicográficas: la información gramatical en los diccionarios comunes», *LEA*, 10, 133-151.
- Rey-Debove, J. (1971): *Étude linguistique et sémiotique des dictionnaires français contemporains*, The Hague-Paris, Mouton.
- Rey-Debove, J. (1973): «Lexique et dictionnaire», en Pottier, B. (dir.), *Le langage*, 82-109.
- Rodríguez Adrados, F. (1978): «Syntaxe et dictionnaire», en *Proceedings of the Twelfth International Congress of Linguistics. Vienna, August 28 - September 2, 1977*, Innsbruck, 337-341.
- Rojo, G. (1992): «Problemas lingüísticos e informáticos en los diccionarios de construcción y régimen», en I Congreso de la Lengua Española, Sevilla, sección *La lengua española y las nuevas tecnologías. Diccionarios electrónicos*. Consultado en http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/sevilla/tecnologias/ponenc_rojo.htm.
- Seco, M. (1978): «Problemas formales de la definición lexicográfica», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, II, Oviedo, 217-239. Citamos por Seco, M., «Problemas formales de la definición», *Estudios de lexicografía española*, Madrid, Paraninfo, 1987, 15-34.
- Seco, M. (1979): «El "contorno" en la definición lexicográfica», en *Homenaje a Samuel Gili Gaya (in memoriam)*, Barcelona, 183-191. Citamos por Seco, M., «El "contorno" en la definición», *Estudios de lexicografía española*, Madrid, Paraninfo, 1987, 35-45.
- Zgusta, L. (1971): *Manual of Lexicography*, Praha-The Hague-Paris, Mouton.